



MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art.177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.2.- SOBRE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación:

<< "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011 se aprobó el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre

Con fecha 31 de agosto de 2011, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado seis ofertas, incluyendo tanto las que se han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento como las que han presentado comunicación que justifica la fecha de presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nº
ENTRADA

SUJETO

FECHA
PRESENTACIÓN

FECHA
REGISTRO



9.224	SAMYL, S.L.	01/07/2011	01/07/2011
9.323	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.	29/06/2011	04/07/2011
12.107	REGIONAL DE LIMPIEZA, S.A.	25/08/2011	25/08/2011
12.115	CLECE, S.A.	25/08/2011	25/08/2011
12.154	DAORJE, S.L.U.	29/08/2011	29/08/2011
12.201	SERALIA, S.A.	29/08/2011	29/08/2011

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por los licitadores.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación está correcta, por lo que se decide proceder seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de todos los licitadores que han presentado oferta.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura asisten los representantes de las siguientes empresas:

- D. César Francisco Villafañe Blanco, en representación de **SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.**
- D. Oliverio José Álvarez García, en representación de **CLECE, S.A.**
- Dña. Marta Noemí Saiz Zapico, en representación de **DAORJE, S.L.U.**
- D. Francisco Javier Álvarez Álvarez, en representación de **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERALIA, S.A.**

A todos ellos se les da ocasión para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a las ofertas, que se detallan a continuación, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.	318.582,30 €/año
UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., UNI2	356.791,50 €/año
REGIONAL DE LIMPIEZA, S.A.	364.067,76 €/año



CLECE, S.A.	324.767,14 €/año
DAORJE, S.L.U.	319.679,13 €/año
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	341.822,40 €/año

De acuerdo con la cláusula 15 del PCAP, la documentación contenida en el sobre B se remite a los técnicos competentes para su evaluación."

Visto por la Mesa de Contratación el Informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe literalmente,

1. "OBJETO

El objeto del presente informe es la de informar sobre los aspectos relacionados en el asunto de referencia.

Solicitante: a petición del órgano de contratación.

2. EXPOSICIÓN

2.1. Antecedentes

- *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. (De ahora en adelante PCAP).*
- *PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. (De ahora en adelante PPT).*
- *Acta de la mesa de contratación convocada para la apertura del sobre "A" – Documentación administrativa- y sobre "B" –Proposición económica, del contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

2.2. Informe

Examinada la documentación obrante en le expediente se informa lo siguiente:

De acuerdo con la clausula 20 del PCAP que establece que para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el precio más bajo, de conformidad con el artículo 134.1 de la LCSP y con la cláusula 17 de este Pliego, dando 100 puntos a la oferta económicamente más ventajosa y al resto proporcionalmente, conforme a la fórmula establecida en la Cláusula 17.

Dicha fórmula es la siguiente:

$$P_I = 100 \times ((O_B - O_I) / P_L + 1)$$



Dónde

P_i: Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

O_B: Importe de la oferta más baja.

O_i: Importe de la oferta a valorar.

P_L: Presupuesto de licitación.

Aplicando dicha fórmula a los presupuestos obtenidos se obtiene la valoración indicada en la tabla siguiente:

Nº ENTRADA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
9224	SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.	318.582,30	100,00
9323	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., UNIZ	356.791,50	89,74
12107	REGIONAL DE LIMPIEZA, S.A.	364.067,76	87,79
12115	CLECE, S.A.	324.767,14	98,34
12154	DAORJE, S.L.U.	319.679,13	99,71
12201	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	341.882,40	93,74
	OFERTA MÁS BAJA (O _B)	318.582,30	
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (P _L)	372.485,88	

De los cálculos efectuados se obtiene que la empresa con mayor puntuación sea SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.

La desviación porcentual más amplia por debajo del promedio es del 5,68 %, no produciéndose baja temeraria.

Por otro lado de acuerdo con el punto 3 del PPT, se considera requisito indispensable para la adjudicación del contrato, que la empresa demuestre tener en la provincia donde se va a ejecutar el contrato una Delegación de Zona.

En artículo 5.c del PPT se establece que el adjudicatario deberá designar una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico.

Asimismo y de acuerdo con el PCAP la garantía definitiva del 5% de la oferta sin IVA presentada asciende a la cantidad de 13.499,25 €.

3. COROLARIO

A la vista de lo expuesto se propone lo siguiente:

- Proponer a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L como adjudicataria del contrato.*



- Solicitar a la adjudicataria la acreditación de tener en la provincia donde se va a ejecutar el contrato una Delegación de Zona.
- Establecer la garantía definitiva en la cantidad de 13.499,25 €.
- Notificar a la empresa Adjudicataria la designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico.

y para que así conste se informa,."

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.	100
2	DAORJE, S.L.U.	99,71
3	CLECE, S.A.	98,34
4	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	93,74
5	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., UNI2	89,74
6	REGIONAL DE LIMPIEZA, S.A.	87,79

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MIO Y LIMPIEZAS, SAMYL, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la



Ayuntamiento

VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico) conforme al artículo 53.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **13.499,25 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 13 de septiembre de 2011.



EL SECRETARIO,